

RESOLUCIÓN DE 27/04/2023 EMITIDA POR LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 2 FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2022 (BOJA n.º 9 de fecha 14 de enero de 2022), DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES COMO UN ACTIVO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinada la propuesta de Resolución de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por resolución de 4 de enero de 2022, en el marco de la orden de 17 de septiembre de 2020, publicada en la página web de la Consejería de Salud y Familias con fecha 30/03/2022, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 17 de septiembre de 2020, aprueba las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social (BOJA núm 183, de 21 de septiembre de 2020).

SEGUNDO.- La referida Resolución de 4 de enero de 2022 (BOJA n.º 9 de fecha 14 de enero de 2022), de la Secretaría General de Familias, efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, concediendo un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día 15 de enero de 2022 para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- En la provincia de Málaga, se presentan, en tiempo y forma, un total de tres solicitudes correspondientes a la Línea 2.

CUARTO.- Con fecha 22/02/2022 y una vez examinada las solicitudes por el órgano instructor, éste realiza requerimiento de manera conjunta a las entidades solicitantes mediante la publicación del acto de requerimiento de subsanación en la página web de la Consejería para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a su publicación en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedieran a subsanar las faltas o deficiencias señaladas en el mismo, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.



FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	27/04/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ENLXK9KHHURLSLFYWLXA8ULC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Una vez finalizado el plazo referido en el apartado anterior, se procede nuevamente al análisis y evaluación de las solicitudes y mejoras presentadas, publicando en la página web de la Consejería de Salud y Familias, con fecha 30/03/22, la propuesta de Resolución de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por resolución de 4 de enero de 2022, en el marco de la orden de 17 de septiembre de 2020, concediendo un plazo de diez días a partir de esa fecha para que, las entidades beneficiarias y suplentes, comunicaran su aceptación a la subvención propuesta y aportaran la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen, advirtiendo que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del artículo 115 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, corresponde a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin. Por su parte, el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por La Orden de 17 de septiembre de 2020, establece que el órgano competente para resolver las presentes líneas de subvenciones son las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias competentes por razón del territorio en la provincia en la que se vayan a desarrollar los proyectos presentados, que lo harán por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud y Familias. El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2022, de 25 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de Julio, establece el traspaso de las competencias en materia de Familias, adscritas a la Consejería de Salud y Familias, a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Considerar por desistidas de sus solicitudes de subvención, formuladas al amparo de la Resolución de 4 de enero de 2022 (BOJA n.º 9 de fecha 14 de enero de 2022), de la Secretaría General de Familias, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades priva-

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	27/04/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ENLXK9KHHURLSLFYWLXA8ULC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

das sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, para el ejercicio 2022 y correspondientes a la Línea 2, a las entidades indicadas en el Anexo I .

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el portal web de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

Línea 2: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/23285.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	27/04/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ENLXK9KHHURLSLFYWLXA8ULC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
ENTIDADES DESISTIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES COMO UN ACTIVO SOCIAL.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

CIF Entidad Solicitante: P2900000G

Expediente: FAM/2022-MA-L2-01

Causa: Aportar documentación acreditativa junto con el Formulario Anexo II no certificada por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad, de acuerdo con el apartado 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

CIF Entidad Solicitante: P2900800J

Expediente: FAM/2022-MA-L2-02

Causa: Presentar, con fecha 02/03/2023, escrito dirigido a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga renunciando a la subvención al no haber recibido notificación de Resolución definitiva y ante la imposibilidad de desarrollar el programa en el plazo estipulado en la Resolución de 4 de enero de 2022, en la cual se establece que el período de ejecución del proyecto objeto de subvención deberá encontrarse comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

CIF Entidad Solicitante: P2905400D

Expediente: FAM/2022-MA-L2-03

Causa: Aportar documentación acreditativa junto con el Formulario Anexo II no certificada por la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad, de acuerdo con el apartado 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	27/04/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ENLXK9KHHURLSLFYWLXA8ULC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	